

CONCIENCIA CIUDADANA

Asunción, 6 de mayo de 2015



Precio del ejemplar 2500 Gs

Año 17 - nº 462 - Guillermo Arias 1155
021-482629 - Asunción Paraguay

EL MINI PERIODICO

www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis
www.concienciaciudadanas.wordpress.com

PROTAGONISTAS



EQUIPO FEMENINO DE BASQUETBOL DEL
MONSEÑOR LASAGNA GANA SU PRIMER
CAMPEONATO INTERCOLEGIAL DEL 2015 EN
EL SIL

**PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE
EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989** El pueblo
es soberano; el gobierno es su creación y
su propiedad; los funcionarios son sus
servidores.

"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-
SE A SI MISMA" - Arthur Miller

LEY Nº 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1123.- La función del síndico será remunerada. Si la remuneración no estuviere determinada por los estatutos, los será por la asamblea.

Art.1124.- Son atribuciones de los síndicos:

a) fiscalizar la dirección y administración de la sociedad, a cuyo efecto deben asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio, y de las asambleas, a todas las cuales deben ser citados.

a) Esa fiscalización se cumplirá en forma ilimitada y permanente sobre las operaciones sociales, pero sin intervenir en la gestión administrativa.

b) examinar los libros y documentación siempre que lo juzguen conveniente y, por los menos, una vez cada tres meses;

c) verificar en igual forma las disponibilidades y títulos- valores, así como las obligaciones y la forma en que son cumplidas; igualmente pueden solicitar la confección de balances de comprobación;

d) controlar la constitución y subsistencia de la garantía de los directores y solicitar medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad;

e) presentar a la asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la

sociedad, dictaminado sobre la memoria, inventario, balance

y cuenta de ganancias y pérdidas;

f) suministrar a los accionistas que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital integrado y que lo requieran, información completa sobre las materias que son de su competencia;

g) convocar a asamblea extraordinaria, cuando lo juzguen necesario; y a asamblea ordinaria, cuando omitiere hacerlo el directorio;

h) hacer incluir en el orden del día de la asamblea los puntos que consideren procedentes;

i) vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a las leyes, estatutos, reglamentos y decisiones de las asambleas;

j) fiscalizar las operaciones de liquidación de la sociedad; y

k) investigar las denuncias que los accionistas

le formulen por escrito, mencionarlas

en sus informes a la asamblea y

expresar acerca de ellas las

consideraciones y proposiciones

que correspondan, debiendo

convocar de inmediato a asamblea

para que resuelva a su respecto,

cundo la situación investigada no

reciba del directorio el tratamiento

que conceptúen adecuado y juzguen

necesario con urgencia.

ADIVINA ADIVINADOR



¿ASUMIRA O NO
SU SOBERANIA
EL PUEBLO
PARAGUAYO
EN ESTAS
ELECCIONES
MUNICIPALES?

PRIMER CURSO SI 7º NO

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

EDITORIAL

ELECCIONES MUNICIPALES Y ADECUACION DE LAS INTERNAS COLORADAS TRAE CRISPACION POLITICA

El entendimiento que reinaba en las elecciones del 2013 en el Partido Colorado con vistas a la vuelta al poder del ESTADO, debido a la política del Ejecutivo de ignorar a quienes les llevó al poder para integrar los Ministerios al comienzo de su mandato resulta finalmente en el rompimiento de un Sector del Partido con el Ejecutivo, al abrirse las internas coloradas para ajustar las elecciones internas a las elecciones municipales.

En las internas coloradas del año 2015 se juegan los posicionamientos políticos con vistas al recambio que debe realizarse en el año 2018 y la conquista via elecciones internas de la participación de los colorados en los Ministerios.

No olvidemos que el Vice presidente es colorado, por tanto la salida del presidente via juicio político en caso de que este no respete y llame a los colorados a ejercer el poder, es una opción política.

El Ejecutivo sigue ensimismado en la creencia que todo lo puede. Lo esta demostrando con el rechazo de la elección del Senado para la Corte Suprema de Justicia.

Atendiendo a que el Poder Judicial tiene a tres de sus ministros de Corte amenazados de Juicio Político, el pedido de Inconstitucionalidad del Senador Gonzalez Daher reemplazado como representante del Senado en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados puede ampliar la crisis envolviendo a los tres poderes del Estado.

Este año electoral se esta desarrollando dentro de una crispación política en las alturas, cuyos resultados no son previsibles todavía.

EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO

CONCIENCIA CIUDADANA
GUILLERMO ARIAS 1155 Tel.021-
482629- Asunción- Paraguay
DIRECTOR
Eugenio Samudio

LA IRRESPONSABILIDAD DE LA BUROCRACIA CUANDO SE LE RECLAMA RESPONSABILIDAD ES SUMAMENTE PERJUDICIAL.

La prepotencia con que la Burocracia ejerce sus funciones cuando se trata de hacer cumplir obligaciones a su PATRON, el SOBERANO PUEBLO PARAGUAYO, no se compadece con la IRRESPONSABILIDAD de su comportamiento cuando la RESPONSABILIDAD debe partir de la misma.

En un Estado de Derecho la ley debe ser igual para todos. Tanto el pueblo soberano como sus funcionarios tienen leyes que cumplir. El primero se somete a la Constitución que mandó redactar a sus constituyentes. Los segundos a más de la Constitución tienen que cumplir las funciones para las cuales fueron nombrados de conformidad con las responsabilidades que les estipula la ley tanto para exigir como para ser exigido.

Un pueblo soberano no debe permitir que sus funcionarios se tiren la pelota entre ellos para esquivar responsabilidades.

Urge pues el control de sus funcionarios por parte del Soberano.

Hoy por hoy el soberano pueblo paraguayo no puede ejercer dicho control por falta de conformación del ORGANISMO SUPRA ESTATAL POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL EJERCICIO DE LA SOBERANIA, que deviene de dos mandatos constitucionales, que no son otros que los art. 2 y 124 CN, que expresan los siguientes: Artículo 2.- De la soberanía

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

Y la constitución manda para ejercer la soberanía

Artículo 124 - De la naturaleza y de las funciones de los partidos políticos

Los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público. Deben expresar el pluralismo y concurrir a la formación de las autoridades electivas, A LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL y a la formación cívica de los ciudadanos.

El mal desempeño de funciones debe conllevar la exigencia de destitución por parte del órgano multipartidario

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

**APOYE EL FORO POLITICO
INTERPARTIDARIO
A NIVEL NACIONAL
ENTRE EN LA PAGINA**

WWW.CONCIENCIACIUDADANAS.WORDPRESS.COM

Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"

José Carlos Rodríguez

LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

experiencias y coordinan los movimientos que cada uno, en su respectivo país, puede dar con el apoyo de el resto de los miembros de la Segunda Internacional. La Segunda Internacional es también la organización que impulsa la lucha democrática de los partidos obreros. Es bajo la dirección de la Segunda Internacional como empiezan a aparecer los "diputados de oposición" en los parlamentos europeos, particularmente en el alemán. Esto es importante para nosotros los mexicanos, a los que se nos presenta como una gran novedad "democrática" el arribo

a la Cámara de Diputados de los partidos de izquierda. Nos conviene saber, digo, que esto será una novedad para la "izquierda" mexicana, pero, en realidad, históricamente hablando, es casi casi ya una reliquia, pues, repito, desde el siglo pasado, bajo la dirección de la Segunda Internacional, el Partido Obrero Alemán, el Partido Obrero Francés, el Partido Obrero Inglés y varios otros partidos, lograron formar fr a c c i o n e s parlamentarias importantes en sus respectivos congresos con la idea de que, de ese modo, podrían defender mejor los

intereses de la clase obrera y podrían desarrollar de una manera una más rápida y eficaz el movimiento revolucionario de sus países.

Hay que añadir sin falta que ninguno de esos partidos ha logrado consumir un proceso profundo de cambio. Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, siguen siendo países dominados por el capital privado; y los obreros de esos países siguen siendo, simple y sencillamente, asalariados; quizás un poco mejor pagados que los mexicanos, pero de todas maneras, explotados y asalariados de las grandes corporaciones industriales.

Esto quiere decir, compañeros, que la experiencia de la Segunda Internacional no



es solamente una

experiencia positiva; a mi manera de ver (aquí me atrevo a dar mi punto de vista personal y no propiamente el de los historiadores) es más importante analizar el aspecto negativo de la experiencia de la Segunda Internacional. Ese aspecto negativo, que en México es de gran importancia por lo que estamos mirando ahora, consiste en que la historia de la Segunda Internacional y la política que aconsejó a los diferentes partidos que la integraban, de formar "fr a c c i o n e s parlamentarias" hacia el interior de los parlamentos burgueses, no dio, ni ha dado hasta

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA
del Top. Eugenio Samudio
Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales
Levantamientos Planialtimetricos
Planos
Guillermo Arias 1155-0983891536

**EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA,
UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A
SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS
VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI
MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE
LOS SENTIDOS**

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

EL SOBERANO 1/6.400.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

HAY QUE EXTIRPAR LA COSTUMBRE POLITICA DE COLOCAR EL CARRO FRENTE A LOS BUEYES.

Estamos asistiendo en este año electoral la vieja costumbre DICTATORIAL de colocar el carro frente a los bueyes, un dicho que utilizan los inmigrantes brasileños para referirse a una acción mal realizada.

De conformidad con la nueva situación política del pueblo paraguayo que no es otra que el STATUS DE SOBERANIA POLITICA, quien debe ORIENTAR LA POLITICA MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, es el propio pueblo soberano del Paraguay por intermedio de sus partidos políticos.

Han pasado veinte y seis años de la REVOLUCION EMANCIPADORA que tumbó al último tirano, y 23 años de la sanción de la CONSTITUCION que dio a los paraguayos el STATUS DE SOBERANO, sin que ningún partido político se

haya preocupado por CONFORMAR EL ORGANISMO MULTIPARTIDARIO para el ejercicio de dicha soberania.

Lo prioritario que es la ORIENTACION DE LA POLITICA MUNICIPAL por parte del pueblo soberano, no puede ejercerse porque los candidatos a FUNCIONARIOS PUBLICOS se arrogan el derecho de ORIENTAR cuando su papel debe ser el de EJECUTAR las politicas determinadas por el SOBERANO, su FUTURO PATRON, o SU ACTUAL PATRON para quienes quieren hacer el REUTU.

Para graficar la situación mencionemos los siguientes:

- 1.- Los sueldos de los funcionarios deben ser determinados por el pueblo
- 2.- Las tareas a ser ejecutadas por el MUNICIPIO deben ser determinadas por los habitantes de los

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

mismos.

3.- El control del monto de la CONTRIBUCION PUBLICA para la consecucion de las tareas deben ser determinadas por el pueblo.

4.- El monto de las multas por faltas municipales debe ser establecido por el pueblo.

5.- El control de los funcionarios debe ser realizado por el pueblo.

6.- Proteger el capital de propiedad del SOBERANO producido por las represas binacionales del FESTIN DEL FONACIDE.

Antes pues de la elección de los funcionarios que han de ejecutar las politicas municipales, es el pueblo que debe reunirse por intermedio de sus partidos politicos para EJERCER LA SOBERANIA.

Por contrario imperio lo que estamos asistiendo es el desfile de futuros funcionarios públicos que creen tener la varita magica para

adivinar que es lo que el SOBERANO PUEBLO PARAGUAYO que habita en los MUNICIPIOS quiere para su bienestar.

Hay suficiente tiempo para conformar UN ORGANO SUPRA PODERES por parte de los partidos politicos para el EJERCICIO DE LA SOBERANIA.

En estas elecciones municipales podemos empezar organizando LOS ORGANOS MUNICIPALES para el ejercicio de la SOBERANIA, y a partir de ellos en el 2018 EL ORGANO NACIONAL PARA DICHO MENESTER.

A nivel nacional el EJERCICIO DE LA SOBERANIA es mucho mas importante que la soberania municipal, ya que en ese nivel se puede tomar el CAPITAL PRODUCIDO POR LA REPRESAS BINACIONALES para ejercer la propiedad del mismo para palanquear el desarrollo nacional.

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.**" John Stuart Mill

CONCIENCIA CIUDADANA

Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com>

ARISTÓTELES POLÍTICA

completamente su naturaleza especial, o se ha pervertido. Una nave de una pulgada tendría tanto de nave como una de dos estadios; si tiene ciertas dimensiones, será completamente inútil, ya sea por su extrema pequeñez, ya por su extrema magnitud. Lo mismo sucede respecto de la ciudad: demasiado pequeña, no puede satisfacer sus necesidades, lo cual es una condición esencial de la ciudad; demasiado extensa, se hasta a sí misma, pero no como ciudad, sino como nación, y ya casi no es posible en ella el gobierno. En medio de esta inmensa multitud, ¿qué general puede hacerse oír?

¿Qué Esténor podrá servir de heraldo? Se entiende necesariamente formada la ciudad en el momento mismo en que la masa políticamente asociada puede proveer a todas las necesidades de su existencia. Más allá de

este límite, la ciudad puede aún existir en más vasta escala, pero esta progresión, lo repito, tiene sus límites. Los hechos mismos nos harán ver fácilmente cuáles deben ser. En la ciudad los actos políticos son de dos especies: autoridad, obediencia.

El magistrado manda y juzga. Para juzgar los negocios litigiosos y para repartir las funciones según el mérito, es preciso que los ciudadanos se conozcan y se aprecien mutuamente. Donde estas condiciones no existen, las elecciones y las sentencias jurídicas son necesariamente malas. Bajo estos dos conceptos, toda resolución tomada a la ligera es funesta, y evidentemente no puede menos de serlo, recayendo sobre una masa tan grande. Por otra parte, será muy fácil a los domiciliados y a los extranjeros usurpar el

derecho de ciudad, y su fraude pasará desapercibido en medio de la multitud reunida. Puede, pues, sentarse como una verdad que la justa proporción para el cuerpo político consiste, evidentemente, en que tenga el mayor número posible de ciudadanos que sean capaces de satisfacer las necesidades de su existencia; pero no tan numerosos que puedan sustraerse a una fácil inspección o vigilancia. Tales son nuestros principios sobre la existencia del Estado.

Capítulo V
Del territorio del Estado perfecto

Los principios que acabamos de indicar respecto a la población del Estado pueden, hasta cierto punto, aplicarse al territorio. El más favorable, sin contradicción, es aquel cuyas condiciones sean una mejor prenda de seguridad para la independencia del

Estado, porque precisamente el territorio es el que ha de suministrar toda clase de producciones. Poseer todo lo que se ha menester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia.

La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios. Después examinaremos el valor de este principio con más precisión, cuando tratemos, en general, de la propiedad, del bienestar y del uso que se debe hacer de la fortuna, cuestiones muy controvertidas, porque los hombres incurren con frecuencia en este punto en uno u otro de estos extremos: en una sórdida avaricia o en un lujo desenfrenado.

Lo relativo a la configuración del territorio no ofrece ninguna dificultad. Los tácticos, con cuyo

LA INTIMIDAD

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA

a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

CONCIENCIA CIUDADANA

URGE LA MOVILIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARAGUAYOS TAMBIEN EN POS DE LOS GRANDES OBJETIVOS NACIONALES NO SOLO DETRAS DEL ZOQUETE.

Durante la colonización Española nació entre los pobladores de lo que sería en el futuro la República del Paraguay, el sentimiento de la soberanía popular, proclamando a la voluntad del pueblo como superior incluso a la del mismo Rey.

El gran objetivo político al comienzo del siglo XIX, en las tierras que constituiría el Paraguay era la independencia de ESPAÑA, y se consiguió con la Revolución de la Independencia llevada a cabo entre los días 14 y 15 de mayo de 1811.

La construcción de la nueva república se realizó con mano dura haciendo presa a los paraguayos de la voluntad omnívoda de los dictadores de turno.

Por ello el gran objetivo a finales del siglo XX, constituía la EMANCIPACION PARAGUAYA de los TIRANOSCRIOLLOS, lo que se consiguió entre los días 2 y 3 de febrero de 1989.

El 20 de junio de 1992 LA CONSTITUCION DE LA REVOLUCION EMANCIPADORA, dió a los paraguayos EL STATUS DE SOBERANOS, Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

y determinó que dicha soberanía deberían ejercer los paraguayos por intermedio de sus PARTIDOS POLITICOS Artículo 124.- DE LA NATURALEZA Y DE LAS FUNCIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público. Deben expresar el pluralismo y concurrir a la formación de las autoridades electivas, a la orientación de la política nacional, departamental o municipal y a la formación cívica de los ciudadanos.

Entre la

DEMOCRACIA

"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)

Independencia de España y la emancipación de los TIRANOSCRIOLLOS, los paraguayos fueron perdiendo no solo su independencia política sino también la económica caracterizada por el dominio de la tierra productiva constatada por Juan Bautista Alberdi antes de la Guerra contra la Triple Alianza.

Por tanto el objetivo político del SIGLO XXI debe ser para los paraguayos afianzar la libertad y soberanía política conquistada el 2 y 3 de febrero de 1989 y la reconquista del dominio de la tierra productiva para con nuevos paradigmas conquistar la soberanía económica.

La herramienta nos da la propia REVOLUCION EMANCIPADORA, al DETERMINAR COMO DEBER DE LOS PARTIDOS POLITICOS LA ORIENTACION DE LA POLITICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

Los medios las REPRESAS HIDROELECTRICAS DE ITAIPU Y YACYRETA.

Tierra, puede comprarse con el capital producido por las represas binacionales, en el area rural el area productiva y en el sector urbano las necesarias para hacer funcionar las tareas industriales.

El capital tiene que utilizarse para la producción.

El esquema productivo debe realizarse con un nuevo paradigma que no es otro que el METODO LOGICO DE PRODUCCION, que se grafica a continuación.

CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

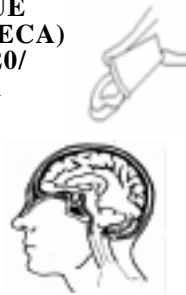
VIOLADORES DEL ARTICULO 33° CN

COMISION INTERINSTITUCIONAL QUE OBLIGA AL USO DEL CASCO, EL CINTO DE SEGURIDAD Y PENALIZA LA ALCOHOLEMIA.

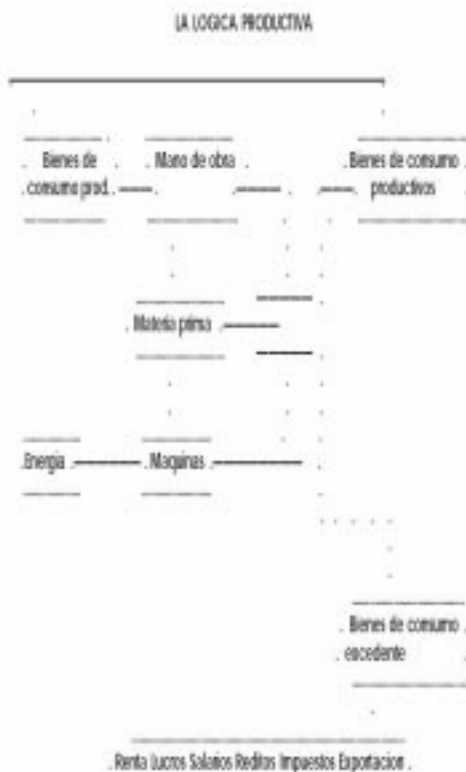
"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE LA LEY 1642 (LEY SECA) Y LA ORDENANZA 20/2004 NO VIOLAN LA CONSTITUCION, NI VIOLA EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS JOVENES DE 18 AÑOS Y MAS Y TAMBIEN DE LOS ADULTOS"



CONCIENCIA CIUDADANA



PARA QUE DEBE EXISTIR DEMOCRACIA ?

Debe existir democracia "para" que aquéllos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO VALEN UNA LIBERTAD DE ACCION Y SOLO ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE LO QUE ES SUYO"

Juan Bautista Alberdi

SABIDURIA QUE DURA MAS DE 2300 AÑOS

"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."

Aristóteles

EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA

CODIGO CIVIL LEY N° 1.183

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

OPININIONES HAY MILES
VERDAD HAY UNA SOLA

Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

CONCIENCIA CIUDADANA

EL ARTE DE MEDRAR EN LA CORTE MANUAL DEL TREPADOR

Maurice Joly

ambición incline de su lado, lo cual se consigue mediante la iniciación y la propaganda.

Se convierte a un pueblo a tal o cual doctrina, a tal o cual sistema político de la misma forma como se persuade al público para que use determinadas recetas a fuerza de anunciarlas.

Por eso la prensa es el primer poder de este mundo, porque persuade de lo que quiere.

El proselitismo de los partidos se emplea pues con ardor en conquistar para sus ideas a las mayorías poderosas; todos rivalizan en encontrar los móviles que mejor pueden actuar sobre la fibra de los pueblos. Hay donde escoger; cada uno de ellos propone un tipo particular de gobierno, con diferentes dosis de igualdad o de libertad. Y como los pueblos son volubles, cada uno de esos principios o sistemas tiene la oportunidad de imponerse alternativamente.

Como señuelo, sin embargo, no hay nada comparable a lo que se ha inventado hace varios años con el nombre de democracia. Esta palabra, que en la lengua moderna no implica ninguna forma de gobierno concreto ni ningún principio determinado, tiene la ventaja de prometer, con hábiles sobreentendidos, a las masas que hacen las revoluciones, poder,

crédito, dinero y placeres. Evidentemente es un cebo que no tiene parangón.

Los partidos, y éste es un punto importante, deben procurar ante todo no parecerse, es decir que no deben tener

ni las mismas ideas ni las mismas tendencias. Nada en común.

El matiz sólo existe a condición de no

vea obligado a sostener lo contrario de lo que sostienen los otros, a pregonar que en ningún caso está dispuesto a darle la razón al adversario, y que, aunque éste le presentase la mismísima verdad en bandeja, se vería en conciencia obligado a rechazarla.

De los partidos 77
Estas consideraciones nos llevan a afirmar que

son ni de lejos los peores, y es en éstos precisamente en los que siempre hay que entrar. Sólo haremos observar que, en lo tocante a combinaciones políticas o sistemas de gobierno, hay un número muy limitado que pueda prestarse a aplicaciones prácticas. Por lo tanto, cuando vemos que en un país hay siete u ocho partidos, podemos estar casi seguros de que la mitad o más son partidos ficticios, es decir, que viven de ideas falsas.

Al falsear un principio se crea un principio nuevo. Al falsear varios principios se crea un nuevo cuerpo de doctrina.

La igualdad, por ejemplo, es un principio de las sociedades políticas cuyo único alcance se reduce a decir: Todos los hombres sin excepción tienen todos los derechos posibles a las ventajas que la sociedad ofrece. Son ellos quienes deben conquistarlas con su talento o su valor. Pero esta noción tan simple no puede ser común a todos los partidos, porque los partidos deben representar ideas diferentes. Entonces se inventan fuera de la naturaleza social mil combinaciones ficticias, como la igualdad de bienes, la igualdad de rangos, la igualdad de salarios, todas las



parecerse a otro matiz, y esto es lo que ocurre con las opiniones de los partidos.

De ahí que cada uno de ellos se considere infalible y se

en muchos países, si no en todos, existen partidos ficticios, es decir, partidos que no tienen más fundamento que la papanatería y la pura estupidez, pero no

**ESCRIBANA STELLA MARIS
SAMUDIO DE RODRIGUEZ**
Testanova n° 388 c/Guillermo Arias
Tel 021-480612 - Frente al
Centro Urbano San Antonio (CUSA)

LA SEGURIDAD JURIDICA

"ES LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA
SOCIEDAD BASADA EN LA LIMITACION
DEL PODER."

HANA FISCHER